



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### EL PLENO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la Participación Ciudadana;
- Que,** el artículo 209 de la Carta Magna dispone al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que para cumplir con sus funciones de designación organizará comisiones ciudadanas de selección, integradas por una delegada o delegado por cada Función del Estado;
- Que,** la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con oficios Nos. -3720-C.P.C.C.S.-2011, de 5 de septiembre de 2011 y -3747-C.P.C.C.S.-2011, de 6 de septiembre de 2011, comunica al señor Presidente de la Asamblea Nacional, que mediante Resolución No. 005-127-2011-CPCCS, de 11 de agosto de 2011, el Consejo resolvió convocar a la conformación de Comisiones Ciudadanas de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo y de las y los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el mencionado oficio, No. 3720-C.P.C.C.S.-2011, de 5 de septiembre de 2011, informa a la Asamblea Nacional que, en plazo de treinta días, debe remitir el nombre, la hoja de vida y los documentos de soporte de dos delegados, un hombre y una mujer, para que integren las Comisiones antes referidas;
- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, de 27 de julio de 2009, dispone, en su artículo 9, numeral 21, que el Pleno de la Asamblea Nacional conocerá y resolverá sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones y acuerdos; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Designar como delegados de la Función Legislativa, para que integren la Comisión Ciudadana de Selección de las y los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral a:

1. Myriam Elisa Brito Estrada, con cédula de ciudadanía número: 1716137789; y,
2. Fausto Javier Holguín Ochoa, con cédula de ciudadanía número: 1803281482.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil once.



**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente



**DR. ANDRÉS SEGOVIA S.**  
Secretario General